

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 232.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el REQ 3419/21, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por el Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, para la “COMPRA DE MATERIALES MISCELANEOS PARA PAÑOL”, en virtud de lo cual se autorizó -por Acuerdo N° 173/2021- a llamar a Licitación Privada N° 13/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 1 de junio de 2021.

Que Dirección Contable da cuenta que se invitó a participar a las empresas FERRETERIA LOS HALCONES de ALLEGRO S.R.L., PINTOLINDO de ADAN S.A., ROBERTO GENTILE S.A., FERRETERA CENTRAL JT S.R.L., LA CASA DEL HERRAJE S.R.L. y CORAZA HIERROS S.A.

Que, según surge del acta de apertura, se recibieron ofertas de las empresas FERRETERIA LOS HALCONES de ALLEGRO S.R.L., LA CASA DEL HERRAJE S.R.L. y PINTOLINDO de ADAN S.A. Que respecto de esta última empresa, se hace constar en la referida acta que: *“... en dicho envío sólo se adjuntan las mencionadas cotizaciones, no presentando ninguna documentación de la solicitada en Pliegos, constatándose por ende, que no se constituye GARANTÍA DE OFERTA, según lo dispuesto en el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares, y en los artículos 10° y 11° del Acuerdo N° 463/2015 “Pliego de Condiciones Generales”. Siendo esto CAUSAL AUTOMÁTICA DE RECHAZO de la oferta según lo establecido por el artículo 14° inciso a) punto 1 del mismo Acuerdo, se deja sin efecto la presente cotización”*

Que el Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Carlos Zoppi, en actuaciones N° 16634570 y N° 16658847 informa: "... *Luego de analizar todos los ítems cotizados, se concluyó que las ofertas recibidas son concordantes con lo solicitado...*" y realiza sugerencia de adjudicación.

Que el Responsable de Compras y Contrataciones, en actuación N° 16672953, expresa: "... *se sugiere ADJUDICAR la Licitación Pública N° 13/2021 según el siguiente detalle:* • A la empresa "FERRETERIA LOS HALCONES de ALLEGRO S.R.L., CUIT: 30-71213116-7, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 33, 34, 37, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 77, por ser la Oferta más económica, y los ítems 9, 11, 16, 17, 19, 55, 66 y 78, por ser la única oferta recibida, todos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 404.362,51). • A la empresa LA CASA DEL HERRAJE S.R.L., CUIT: 30-65996225-6, los ítems 1, 6, 10, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 56, 59 y 75, por ser la Oferta más económica, y los ítems 12 y 13 por ser el único oferente que cumple con lo solicitado, todos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 620/100 (\$ 229.946,62)".

Que Dirección Contable manifiesta que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en los puntos II inc. b) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021;

ACORDARON: I.- ADJUDICAR a la Empresa FERRETERIA LOS HALCONES de ALLEGRO S.R.L., CUIT 30-71213116-7, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 33, 34, 37, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 77, por

ser la Oferta más económica, y los ítems 9, 11, 16, 17, 19, 55, 66 y 78, por ser la única oferta recibida, todos de la Licitación Privada N° 13/2021, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 404.362,51).

II.- ADJUDICAR a la Empresa LA CASA DEL HERRAJE S.R.L., CUIT 30-65996225-6, los ítems 1, 6, 10, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 56, 59 y 75, por ser la Oferta más económica, y los ítems 12 y 13 por ser el único oferente que cumple con lo solicitado, todos de la Licitación Privada N° 13/2021, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 229.946,62).

III.- AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputando la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 13/100 (\$ 634.309,13) en Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Repuestos y accesorios, del Programa: Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE